



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 138-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 138-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 02 de junio de 2023. Las 11h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico recibido el 30 de mayo de 2023¹, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica bjijon@luchaanticorrupcion.com, con el asunto "**Recurso de apelación causa 138-2023-TCE**", en el cual se anexa un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito electrónicamente por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, con firma susceptible de validación.
- b) Escrito recibido en la recepción documental de este Tribunal el 31 de mayo de 2023², contenido en cuatro (04) fojas, suscrito por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis.
- c) Copia certificada de la acción de personal No. 071-TH-TCE-2023 de 31 de mayo de 2023³, mediante la cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, otorgó el nombramiento provisional como Especialista Contencioso Electoral 2, a la abogada Priscila Naranjo Lozada.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El 29 de mayo de 2023⁴, esta juzgadora dictó auto de archivo dentro de la causa Nro. 138-2023-TCE. De conformidad con la razón sentada por la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho⁵, el auto fue notificado el mismo día a las partes procesales, así como publicada en la página web-cartelera virtual de este Tribunal.
2. El 30 y 31 de mayo de 2023⁶, el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis ingresó los escritos referidos en los literales a) y b) que preceden, mediante los cuales interpuso un recurso de apelación en contra del auto de archivo dictado en la presente causa.

SEGUNDO.- Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto y numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia; así como, los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concedo el recurso vertical de apelación interpuesto por el abogado

¹ Fs. 99-103.

² Fs. 106-109.

³ Fs. 111.

⁴ Fs. 85-86 vuelta.

⁵ Fs. 98.

⁶ Fs. 99-103 y 106-109.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Bernardo Felipe Jijón Nankervis en contra del auto de archivo dictado el 29 de mayo de 2023, dentro de la presente causa.

TERCERO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora del despacho remita el expediente íntegro de la causa a la Secretaría General a efectos de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, en las direcciones electrónicas: iguarderas@luchaanticorruptcion.com, jijonbernardo@gmail.com, bijijon@luchaanticorruptcion.com, vanepg1804@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 147.

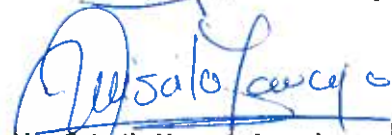
4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de junio de 2023.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

